

ORDEN DE COTIZACIÓN 01 SEPTIEMBRE 2021

ORDEN DE COTIZACIÓN 01 DE SEPTIEMBRE DE 2.021

I. TOPES MÁXIMO Y MÍNIMO DE COTIZACIÓN.	3
II. BASES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE COTIZACIÓN	4
III. TIPOS DE COTIZACIÓN	5
IV. COTIZACION ADICIONAL POR HORAS EXTRAORDINARIAS	5
V. TRABAJADORES AUTÓNOMOS.....	6

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN DESDE 1 SEPTIEMBRE 2021

León 7 de diciembre de 2021

Estimado asociado:

En el BOE del pasado día 4 de diciembre se publica la **Orden** PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de **cotización** a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021, con efectos desde el **1 de septiembre de 2.021**, y que le resumimos a continuación:

I. TOPES MÁXIMO Y MÍNIMO DE COTIZACIÓN.

- El **tope máximo** de la base de cotización al Régimen General será, a partir de 1 de septiembre de 2021, de **4.070,10 euros mensuales**.
- Desde el 1 de septiembre de 2021, el **tope mínimo** de cotización para las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional será equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementado por el prorrateo de las percepciones de vencimiento superior al mensual que perciba el trabajador, sin que pueda ser inferior a **1.125,90 euros mensuales**.

II. BASES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE COTIZACIÓN

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas - Euros/mes Desde el 1 de septiembre 2021	Bases máximas - Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores.	1.572,30	4.070,10
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.	1.303,80	4.070,10
3	Jefes Administrativos y de Taller.	1.134,30	4.070,10
4	Ayudantes no Titulados.	1.125,90	4.070,10
5	Oficiales Administrativos.	1.125,90	4.070,10
6	Subalternos.	1.125,90	4.070,10
7	Auxiliares Administrativos.	1.125,90	4.070,10
Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas - Euros/mes Desde el 1 de septiembre 2021	Bases máximas - Euros/día
8	Oficiales de primera y segunda.	37,53	135,67
9	Oficiales de tercera y especialistas.	37,53	135,67
10	Peones.	37,53	135,67
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional.	37,53	135,67

III. TIPOS DE COTIZACIÓN

Contingencias Comunes	Empresa	Trabajador	Total
	23,60%	4,70%	28,30%
Desempleo	Empresa	Trabajador	Total
Contratos Indefinidos (Tiempo parcial, Fijos discontinuos, en prácticas, para formación y aprendizaje, de relevo, interinidad, discapacitados)	5,50%	1,55%	7,05%
Contratos de Duración Determinada a tiempo completo	6,70%	1,60%	8,30%
Contratos de Duración Determinada a tiempo parcial	6,70%	1,60%	8,30%
Fondo de Garantía Salarial	0,20%	—	0,20%
Formación Profesional	0,60%	0,10%	0,70%

IV. COTIZACION ADICIONAL POR HORAS EXTRAORDINARIAS

- **Por fuerza mayor:** 14%, del que el 12% será a cargo de la empresa y el 2% a cargo del trabajador.
- **Resto:** 28,30%, del que el 23,60% será a cargo de la empresa y el 4,70% a cargo del trabajador.

V. TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

- **Base mínima** de cotización: **944,40 euros mensuales.**
- **Base máxima** de cotización: **4.070,10 euros mensuales.**
- **Tipos** de cotización:
 - ✓ Contingencias comunes, el **28,30** %
 - ✓ Contingencias profesionales, a partir del 1 de septiembre de 2021, el 1,30%, del que el **0,66** % corresponde a la contingencia de incapacidad temporal y el **0,64**% a las de incapacidad permanente y muerte y supervivencia.
- Los trabajadores incluidos en este régimen especial que no tengan cubierta la protección de contingencias profesionales efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,10%